

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-123/2022

Solicitante: [REDACTED]

Folio infomex: 270511300012322

Cuenta: Siendo el día 12 de diciembre de 2022, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----

----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

PREGUNTAS PARA TESIS DOCTORAL Por medio del presente se solicita la siguiente información que sea presentada por medio de tabla o cuadro de información: 1. ¿Cuántas recomendaciones ha emitido por año la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del 2014 al 2021? Indique el número exacto de recomendaciones (específicas) NO GENERALES. 2. Del total de recomendaciones que fueron emitidas por año, señalar cuántas de ellas fueron aceptadas totalmente por la autoridad responsable. Igual se pide desglosar por año (2014-2021). 3. Del total de recomendaciones que fueron emitidas por año y aceptadas (2014-2021), señalar cuántas de ellas tienen al menos como punto recomendatorio, el pago de compensación económica en dinero o especie (no es importante precisar si es daño moral o material). 4. Finalmente, señalar igual por año (2014-2021) del punto inmediato anterior, cuántas han sido cumplidas por lo menos en la compensación económica por daño material o inmaterial. Muchísimas gracias y pendientes de la respuesta.

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO.- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se consultó la información en el banco de datos a cargo de la Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadísticas, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante; razón por la cual

mediante el oficio **CEDH/CSEIyE-019/2023** se informa de los hallazgos de la búsqueda realizada, documento que se anexa, constante de 3 hojas tamaño carta, para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"... La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

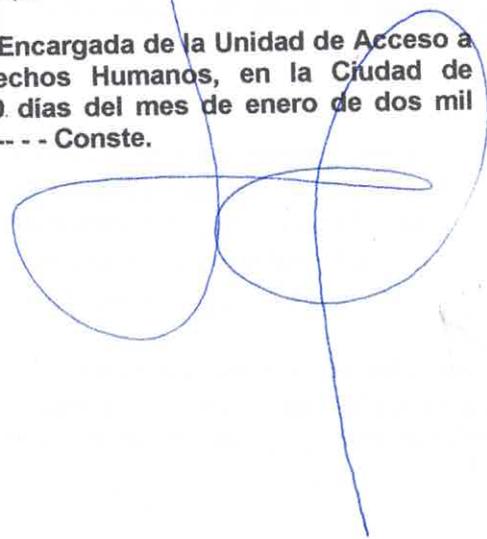
CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----
----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 20 días del mes de enero de dos mil veintitres. -----
----- Conste.



COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE
EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.
CEDH/CSEIyE-019/2023

Villahermosa, Tabasco, 20 de enero de 2023

PRESENTE

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través de la solicitud folio 270511300012322 consistente en:

PREGUNTAS PARA TESIS DOCTORAL

Por medio del presente se solicita la siguiente información que sea presentada por medio de tabla o cuadro de información:

1. ¿Cuántas recomendaciones ha emitido por año la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del 2014 al 2021? Indique el número exacto de recomendaciones (específicas) **NO GENERALES**.
2. Del total de recomendaciones que fueron emitidas por año, señalar cuántas de ellas fueron aceptadas totalmente por la autoridad responsable. Igual se pide desglosar por año (2014-2021).
3. Del total de recomendaciones que fueron emitidas por año y aceptadas (2014-2021), señalar cuántas de ellas tienen al menos como punto recomendatorio, el pago de compensación económica en dinero o especie (no es importante precisar si es daño moral o material).
4. Finalmente, señalar igual por año (2014-2021) del punto inmediato anterior, cuántas han sido cumplidas por lo menos en la compensación económica por daño material o inmaterial.

En principio es importante hacerle saber que de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza de la información solicitada es importante hacerle notar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de sujeto obligado, tiene solamente está en la posibilidad de entregar información pública y de acuerdo a lo señalado en la fracción XV del artículo 3 de la Ley de la materia esta consiste en:

"...XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada..." (Sic).

Ahora bien, para la atención puntual de su solicitud hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas se encontró información correspondiente e las recomendaciones solicitadas del año 2014 al 2021, a continuación se detallan.

1. ¿Cuántas recomendaciones ha emitido por año la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del 2014 al 2021? Indique el número exacto de recomendaciones (específicas) NO GENERALES.

AÑO	TOTAL DE RECOMENDACIONES
2014	207
2015	134
2016	152
2017	108
2018	171
2019	241
2020	79
2021	86

2. Del total de recomendaciones que fueron emitidas por año, señalar cuántas de ellas fueron aceptadas totalmente por la autoridad responsable. Igual se pide desglosar por año (2014-2021).

AÑO	TOTAL DE RECOMENDACIONES ACEPTADAS
2014	169
2015	77
2016	143
2017	79
2018	154
2019	130
2020	42
2021	18

3. Del total de recomendaciones que fueron emitidas por año y aceptadas (2014-2021), señalar cuántas de ellas tienen al menos como punto recomendatorio, el pago de compensación económica en dinero o especie (no es importante precisar si es daño moral o material).

AÑO	PAGO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA
2014	23
2015	0
2016	15
2017	9
2018	4
2019	14
2020	7
2021	0

4. Finalmente, señalar igual por año (2014-2021) del punto inmediato anterior, cuántas han sido cumplidas por lo menos en la compensación económica por daño material o inmaterial.

AÑO	PAGO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA CUMPLIDAS
2014	13
2015	0
2016	2
2017	4
2018	0
2019	0
2020	0
2021	0

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 33, fracciones I, II, V del reglamento interno de la CEDH.

Sin más por el momento, quedo a la orden.

ATENTAMENTE.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Encargada de la Coordinación.





Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300012322
Fecha de solicitud	12/12/2022
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>PREGUNTAS PARA TESIS DOCTORAL</p> <p>Por medio del presente se solicita la siguiente información que sea presentada por medio de tabla o cuadro de información:</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Cuántas recomendaciones ha emitido por año la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del 2014 al 2021? Indique el número exacto de recomendaciones (específicas) NO GENERALES. Del total de recomendaciones que fueron emitidas por año, señalar cuántas de ellas fueron aceptadas totalmente por la autoridad responsable. Igual se pide desglosar por año (2014-2021). Del total de recomendaciones que fueron emitidas por año y aceptadas (2014-2021), señalar cuántas de ellas tienen al menos como punto recomendatorio, el pago de compensación económica en dinero o especie (no es importante precisar si es daño moral o material). Finalmente, señalar igual por año (2014-2021) del punto inmediato anterior, cuántas han sido cumplidas por lo menos en la compensación económica por daño material o inmaterial. <p>Muchísimas gracias y pendientes de la respuesta.</p>
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	20/01/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	06/01/2023
Incompetencia	3 días hábiles	15/12/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.